

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8726

COMARCA DEL ARANDA

CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones sin ánimo de lucro en materia de acción social, ámbito tercera edad 2023.

BDNS (identif.): 727876

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727876>).

Extracto de la resolución de Presidencia de fecha 17 de noviembre de 2023 por la que se convocan subvenciones en materia de acción social, ámbito tercera edad, año 2023.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios las asociaciones integradas por personas en situación de jubilación, pensionistas o tercera edad que tengan por objeto la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y culturales de dichos colectivos, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, cuyo domicilio fiscal de la Asociación radique en cualquiera de las localidades de la Comarca del Aranda, así mismo deberán tener su domicilio fiscal con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la convocatoria en alguno de los municipios de la Comarca, y cuyo objeto o finalidad principal tenga relación directa con la actividad cultural a desarrollar para la que se solicita la subvención.

Los beneficiarios no deberán hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. — *Objeto.*

Serán objeto de subvención aquellos programas o actividades que supongan pervivencia, colaboración e intercomunicación de las asociaciones de tercera edad de la Comarca del Aranda, para la consecución de los fines que le son propios.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, cuyo texto fue publicado en el BOPZ núm. 20, de fecha de 26 de enero de 2017 y BOPZ núm. 277, de fecha 2 de diciembre de 2017

Cuarto. — *Cuantía.*

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 6.000 euros. La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Illueca, a 17 de noviembre de 2023. — El presidente, Javier Lorente García.